



**FE DE ERRATAS AL ACTA DE RESOLUCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)”**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:15 (dieciséis) horas con quince minutos del 04 cuatro de julio de 2022 dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, los que firman la presente al calce, para llevar a cabo la presente **FE DE ERRATAS AL ACTA DE RESOLUCIÓN** emitida con fecha 24 veinticuatro de junio de 2022 dos mil veintidós, conforme a lo establecido en el punto 15 de las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)” y con fundamento a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de la Presentación y Apertura de Propuestas Técnico y Económicas por parte de los Licitantes que participan en el presente proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)”. Haciéndose la siguiente relación de HECHOS:

PRIMERA.- Que el Acta de Resolución de fecha 24 veinticuatro de junio de 2022 dos mil veintidós de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)”, se emitió considerando los siguientes: Antecedentes, Resultandos y Considerandos y Propositiones del Fallo, tomando en consideración que las propuestas fueron analizadas por el Área Requirente de la Subdirección de Informática e Innovación de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, y que se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES:

1.- Que por parte del área Requirente de la Subdirección de Informática e Innovación dependiente de la Dirección de Administración Jurídica e Innovación, ingresó las Solicitudes de Adquisición de Bienes y/o Servicios con fecha 16 (dieciséis) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) a la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación (Unidad Centralizada de Compras), la solitud 1586 fechada el 10 (diez) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) consistente en la adquisición póliza Veeam Backup; asimismo, con fecha 08 (ocho) de junio de 2022 (dos mil veintidós) ingresó la solicitud 1649 fechada el 30 (treinta) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) consistente en la adquisición de póliza Fortigate, con los requerimientos técnicos necesarios para la adquisición de Pólizas de Software (Veeam Backup y Fortigate), con el objeto de llevar a cabo el proceso de licitación correspondiente, para la contratación de la adquisición en mención, requisición que obra en el expediente respectivo, al cual se le adjuntó el estudio de mercado que marca la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL LA FE DE ERRATAS AL ACTA DE RESOLUCIÓN DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)”
CELEBRADA EL LUNES 04 (CUATRO) DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



2.- Que posteriormente el Titular de la Unidad Centralizada de Compras por conducto de la Jefatura de Compras Gubernamentales procedió a la elaboración de las Bases bajo las cuales se registró el proceso de Licitación respectivo, mismas que fueron revisadas y firmadas con fecha 08 (ocho) de junio de 2022 (dos mil veintidós), para lo cual se elabora la Convocatoria y Bases del proceso de Licitación identificado como LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)" mismas que son revisadas por el área Técnica, asimismo, para su posterior publicación en la página Web/Portal de Adquisiciones de este Organismo con el objeto de que las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la misma pudieran hacerlo, apeándose a los requisitos establecidos en dichas Bases.

3.- Que con fecha 08 (ocho) de junio de 2022 (dos mil veintidós), se efectúa la publicación de la Convocatoria y las Bases del Proceso de Licitación referido como la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)", en el portal de la página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo www.ceajalisco.gob.mx, lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 47, apartado 1 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 62 de su "Reglamento", y de acuerdo al calendario de las Bases que rigen la presente Licitación con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, puedan descargar el contenido de las mismas y el calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso debería desarrollarse.

4.- Que con fecha 14 (catorce) de junio de 2022 (dos mil veintidós), se llevó a cabo el Acto de Junta de Aclaraciones, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de los Artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento", y lo establecido en el numeral 5 de las Bases, con el objeto de dar respuesta a las preguntas efectuadas por las empresas interesadas en participar en la presente licitación, etapa en la cual se recibieron cuestionamientos previos a dicho acto mediante escrito y/o de forma física en el domicilio de las Oficinas de Avenida Alemania número 1377, Col. Moderna, y/o a las direcciones de correos institucionales establecidos en las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)", preguntas presentadas por las empresas Redes Tecnológicas de Occidente, S.A. de C.V., Miracle Business Network, S.A. de C.V. y Administración Software e Informática, S.A. de C.V.; por lo que con relación al desarrollo del presente proceso de Licitación se levantó el Acta de Junta de Aclaraciones CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022, misma que fue publicada ese mismo día de efectuado el acto aclaratorio en la página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante, haciéndose constar en dicha Acta que asistieron las siguientes empresas: MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., COMPUCAD, SA. DE C.V. y ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

5.- Que con fecha 20 veinte de junio de 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de los "LICITANTES", en apego a lo establecido en los artículos 64, 72 fracción V, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 9 y 9.1 de las Bases, a la cual acudieron 04 (cuatro) LICITANTES, siendo las siguientes: 1.- REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., 2.- MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., 3.- GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. y 4.- COMPUCAD, S.A. DE C.V., dando constancia de ello mediante el Acto de registro de participantes, asimismo, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, mismas que fueron suscritas por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, representante del Órgano Interno de Control, además del Área requirente, Jefe de Compras Gubernamentales, y por los Licitantes según el orden de registro en la lista de asistencia, dándose lectura de la Presentación de Propuestas de la siguiente manera:

.....

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL LA FE DE ERRATAS AL ACTA DE RESOLUCIÓN DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)" CELEBRADA EL LUNES 04 (CUATRO) DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS



De igual manera, en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de conformidad a lo establecido en el punto 9.1.1. inciso g) de las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)", se dio lectura al precio unitario antes de I.V.A. respecto de las propuestas de cada uno de los LICITANTES, por partida, siendo de la siguiente manera:

.....

Que la Unidad Centralizada de Compras de la Convocante, y conforme a lo establecido en el punto 15 de la "Notificación del Fallo o Resolución", de las Bases de Licitación respectivamente, con fundamento a lo establecido en el apartado 1 del Artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el presente Fallo y/o Resolutivo; para lo cual se establecen los siguientes:

RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS:

I. Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, convocó mediante la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)", por lo que analizadas las etapas del proceso de Licitación, conforme a la Ley en cita, y a las Bases de la Licitación CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022, así como, el Dictamen Técnico y/o Análisis Técnico emitido por el área requirente de la Subdirección de Informática e Innovación de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, del documento denominado Evaluación Técnica (Dictaminación Técnica), así como la "Evaluación Administrativa" que suscribe la Subdirección de Servicios Generales (Unidad Centralizada de Compras), que se adjuntan a la presente resolución, integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este Organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

II. Que con relación a los documentos administrativos presentados por cada uno de los Licitantes, conforme a la Evaluación Administrativa, efectuada por la Subdirección de Servicios Generales (Unidad Centralizada de Compras), relacionada con los 04 cuatro licitantes mencionados en el punto número 5 del Apartado de Antecedentes, y relacionado con los documentos solicitados en el punto 9 y 9.1 de las Bases que rigen el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)", que conforme a la Evaluación Administrativa efectuada por la Jefatura de Compras Gubernamentales de la Subdirección de Servicios Generales se determina administrativamente, lo siguiente:

.....

III. Que conforme a la revisión técnica de las propuestas de los "LICITANTES" conforme a lo establecido por el artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, revisión y evaluación técnica efectuada por el área requirente de la Subdirección de Informática e Innovación elaborado por el M. TI. David Campos Romero - Jefe de Infraestructura y validado por el L.S.C. Edgar Andrés Vázquez Gómez - Subdirector de Informática e Innovación de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, relacionada con los 04 cuatro licitantes mencionados en el punto número 5 del Apartado de Antecedentes, y relacionado con los documentos solicitados en el punto 9 y 9.1 de las Bases que rigen el presente proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)", se determina Técnicamente lo siguiente, considerando lo establecido en Bases y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, en términos del Artículo 97, fracciones III y IV del "REGLAMENTO", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los "LICITANTES", y de conformidad con lo

Law
[Handwritten signature]

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL LA FE DE ERRATAS AL ACTA DE RESOLUCIÓN DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)" CELEBRADA EL LUNES 04 (CUATRO) DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



establecido en la fracción VI, numeral 1 del Artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Que de acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con bases a la Evaluación de las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" y Dictamen Técnico elaborado por el área requirente de la Subdirección de Informática e Innovación de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, mismo que se detalla a continuación en el presente fallo en términos del artículo 66, apartado 2, y 72, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y del artículo 97 fracción II de su "REGLAMENTO", así como el numeral 9 y 9.1 de las bases, obteniéndose el siguiente resultado de la Evaluación Binaria:

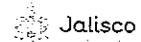
DICTAMEN TÉCNICO

SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN AREA REQUIRENTE

PARTIDA 1. - PÓLIZA DE SOPORTE VEEAM BACKUP.



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022



ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE) EVALUACIÓN TÉCNICA

Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se rige el siguiente Dictamen Técnico conforme a la Evaluación Técnica efectuada por el Área Requirente, misma que es elaborada por el MPT David Campos Romero Jefe de Infraestructura Tecnológica y validada por el LSC Edgar Andrés Vázquez Gómez Subdirector de Informática e Innovación, conforme a lo establecido en el punto 9.2 de las Bases de la Licitación, respecto a la revisión de los documentos presentados por los licitantes relacionados con el punto 9.1 inciso a) Anexo 2 Propuesta Técnica, derivado del Anexo 1 de las Bases y Anexo 13 inciso D Documentos señalados en el Anexo 1 de las Bases conforme a cada una de las partidas en las cuales participe, en el mismo orden señalado, conforme a las propuestas de los LICITANTES, nos agrupó el siguiente:

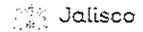
DICTAMEN TÉCNICO

Table with columns: PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO, ARTÍCULO / Descripción / Especificaciones, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, JUNTA DE ACLARACIONES, LICITANTE, LICITANTE, LICITANTE, LICITANTE. Includes technical specifications for Veeam Backup Enterprise support.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL LA FE DE ERRATAS AL ACTA DE RESOLUCIÓN DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)" CELEBRADA EL LUNES 04 (CUATRO) DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022



"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)"
EVALUACIÓN TÉCNICA

Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Empaques y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 68 y 89 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Empaques y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se obtiene el siguiente Dictamen Técnico conforme a la Evaluación Técnica efectuada por el Área Requerente, misma que es elaborada por el MPT David Campos Romero jefe de Infraestructura Tecnológica y validada por el I&C Edgar Andrés Vázquez Gómez Subdirector de Informática e Innovación, conforme a lo establecido en el punto 9.2 de las Bases de la Licitación, respecto a la revisión de los documentos presentados por los licitantes relacionados con el punto 9.1 inciso a) Anexo 2 Propuesta Técnica, derivada del Anexo 1 de las Bases y Anexo 13 inciso D Documentos establecidos en el Anexo 1 de las Bases conforme a cada una de las partidas en las cuales participa, en el mismo orden solicitado, conforme a las propuestas de los LICITANTES, nos arroja el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO					LICITANTE	LICITANTE	LICITANTE	LICITANTE
PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	ARTÍCULO / Descripción / Especificaciones	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JUNTA DE ACLARACIONES	REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	COMPUCAD, S.A. DE C.V.
1	PÓLIZA DE SOPORTE VEEAM BACKUP		SERVICIO					
ANEXO 13 9.1 inciso D								
OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:								
Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante.								
1. Se deberá incluir en su propuesta la cantidad, número de parte, versión, modelo, marca, garantía y descripción de los productos y servicios.						CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Todas las especificaciones, señaladas en este anexo son mínimas, por lo tanto se pueden ofertar bienes y servicios con especificaciones superiores, lo que deberá ser corroborado por el fabricante como superior, mediante carta original.						CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Debe presentar <i>data sheet</i> de la solución ofertada, con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acceso a su solución.					Los <i>data sheet</i> y documentos probatorios podrán ser entregados en <i>formato digital</i> e impreso, sin embargo deberá constatar que el link deberá ser de su página oficial.	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentar carta del fabricante vigente en original o impresa <i>digital</i> , que indique que es un distribuidor autorizado para la comercialización de los productos y servicios que está ofertando, mencionando el concurso en el que participa.						CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Matriz de contactos y escalonamiento que incluya nombres de responsables, números telefónicos fijos, celulares de guardia, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a tickets.					El primer responsable del soporte en el proveedor ofertado, tendrá a su cargo el que debe ser el responsable punto de contacto de contacto y escalonamiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES						CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OBSERVACIONES:								

ELABORÓ

NOMBRE: David Campos Romero
PUESTO: Jefe de Infraestructura Tecnológica
FIRMA:

VALIDO

NOMBRE: Edgar Andrés Vázquez Gómez
PUESTO: Subdirector de Informática e Innovación
FIRMA:



DICTAMEN TÉCNICO

**SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN
AREA REQUIRENTE**

PARTIDA 2.- PÓLIZA DE SOPORTE FORTIGATE.

.....

IV.- Por lo anterior, considerando la Evaluación Administrativa y Evaluación Técnica (DICTAMEN TÉCNICO), que obran en el expediente del presente proceso licitatorio y relacionado con los 04 (cuatro) licitantes, se determina lo siguiente:

1.- El licitante REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., Cumple con las especificaciones técnicas y administrativamente, por lo que se refiere a la PARTIDA identificada con el progresivo 2. El licitante no participó en la Partida identificada con el progresivo 1.

2.- El licitante MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., Cumple con las especificaciones técnicas y administrativamente, por lo que se refiere a la PARTIDA identificada con el progresivo 1. El licitante no participó en la Partida identificada con el progresivo 2.

3.- El licitante GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., Cumple con las especificaciones técnicas y administrativamente, por lo que se refiere a la PARTIDA identificada con el progresivo 1. El licitante no participó en la Partida identificada con el progresivo 2.

4.- El licitante COMPUCAD, S.A. DE C.V., Cumple con las especificaciones técnicas y administrativamente, por lo que se refiere a la PARTIDA identificada con el progresivo 1. El licitante no participó en la Partida identificada con el progresivo 2.

V.- Acto seguido y habiendo analizado la propuesta económica de los Licitantes que cumplieron técnica y administrativamente con las Bases de la Licitación, se presenta mediante el siguiente cuadro Económico, respecto de los montos ofertados por cada uno de las licitantes, quienes cumplieron con lo solicitado en Bases y lo derivado la Junta de Aclaraciones, siendo el que a continuación se detalla, por lo que se refiere a la Propuesta Económica, conforme a su Anexo 3:

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.				MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.			
				PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	I.V.A.	TOTAL	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	I.V.A.	TOTAL	MARCA
1	1	SERVICIO	PÓLIZA VEEAM BACKUP.	NO COTIZÓ	\$0.00	\$0.00	NO COTIZÓ	\$150,163.62	\$24,026.18	\$174,189.80	VEEAM
2	1	SERVICIO	PÓLIZA FORTIGATE	\$258,020.18	\$41,283.23	\$299,303.41	FORTIGATE	NO COTIZÓ	\$0.00	\$0.00	NO COTIZÓ



PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.				COMPUCAD, S.A. DE C.V.			
				PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	IVA	TOTAL	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	IVA	TOTAL	MARCA
1	1	SERVICIO	PÓLIZA VEEM BACKUP.	\$109,542.99	\$17,526.88	\$127,069.87	VEEAM	\$170,991.68	\$27,358.67	\$198,350.35	VEEAM
2	1	SERVICIO	PÓLIZA FORTIGATE	NO COTIZÓ	\$0.00	\$0.00	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$0.00	\$0.00	NO COTIZÓ

VI.- En mérito de lo anterior, y con fundamento en los artículos correspondientes a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el punto 9.2 de Criterios de Evaluación de las Propuestas, relativo al Artículo 66 numeral 2, 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, correspondiente a la Adjudicación de las Bases, se emiten las siguientes:

PROPOSICIONES DEL FALLO:

PRIMERA.- Que el Licitante GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., al haber cumplido con los documentos y especificaciones solicitadas ser la mejor y una propuesta, solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al encontrarse dentro del estudio de mercado levantado y elaborado por el Área Requirente del Organismo Convocante, al cumplir con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente proceso de adquisición, es procedente adjudicar y se le adjudica la siguiente PARTIDA identificada con el progresivo 1, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
				PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	IVA	TOTAL	MARCA
1	1	SERVICIO	PÓLIZA VEEM BACKUP.	\$109,542.99	\$17,526.88	\$127,069.87	VEEAM

Lo que corresponde a una adjudicación con un Subtotal de \$109,542.99 (ciento nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 99/100 moneda nacional), lo que nos da un Impuesto al Valor Agregado por \$17,526.88 (diecisiete mil quinientos veintiséis pesos 88/100 moneda nacional) lo que nos da un monto total de adjudicación con Impuesto al Valor Agregado de \$127,069.87 (ciento veintisiete mil sesenta y nueve pesos 87/100 moneda nacional).

El licitante GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que no es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar.

SEGUNDA.- Que el Licitante REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., al haber cumplido con los documentos y especificaciones solicitadas ser la mejor y una propuesta,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL LA FE DE ERRATAS AL ACTA DE RESOLUCIÓN DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)"
CELEBRADA EL LUNES 04 (CUATRO) DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al encontrarse dentro del estudio de mercado levantado y elaborado por el Área Requirente del Organismo Convocante, al cumplir con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente proceso de adquisición, es procedente adjudicar y se le adjudica la siguiente **PARTIDA** identificada con el **progresivo 2**, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, quedando de la siguiente manera:

.....

Lo que corresponde a una adjudicación con un Subtotal de \$258,020.18 (doscientos cincuenta y ocho mil veinte pesos 18/100 moneda nacional), lo que nos da un Impuesto al Valor Agregado por \$41,283.23 (cuarenta y un mil doscientos ochenta y tres pesos 23/100 moneda nacional) lo que nos da un monto total de adjudicación con Impuesto al Valor Agregado de \$299,303.41 (doscientos noventa y nueve mil trescientos tres pesos 41/100 moneda nacional).

El licitante **REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que no es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar.

TERCERA. - Que no se le adjudica partida alguna a los licitantes **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.** y **COMPUCAD, S.A. DE C.V.**, al ofertar un costo superior a los proveedores adjudicados, en las partidas ofertadas y que cumplieron técnica y administrativamente.

CUARTA. - Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la Orden de Compra respectiva, a los licitantes adjudicados en el presente proceso. Por lo que el **"LICITANTE"** adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 101 de su **"REGLAMENTO"**, 84 fracciones I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículos 110 y 111 de su **"REGLAMENTO"**, por lo que esta notificación del fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, según corresponda.

QUINTA. - En caso de incumplimiento del proveedor adjudicado, se les harán efectivas las sanciones señaladas en las Bases del presente proceso, en la Ley y su Reglamento.

SEXTA. - Notifíquese el presente Acto de Resolución a los Licitantes y Proveedor adjudicado, en los términos del Artículo 69, apartado 4, de la **"LEY"**, el contenido del presente fallo quedará publicado en la página web de la Convocante, y se fijará un ejemplar del mismo en la Oficina de la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación (Avenida Alemania No. 1377 Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP. 44190 por un término no menor de 10 días naturales, siendo exclusiva responsabilidad de los **"LICITANTES"** enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la **"CONVOCANTE"** podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por los **"LICITANTES"** en su Anexo 4.

SÉPTIMA. - Se señala el 08 (ocho) de julio de 2022 (dos mil veintidós) 12:00 doce horas en la Oficina del Titular de la Unidad Centralizada de Compras (Subdirección de Servicios Generales) de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación de la **"CONVOCANTE"**, ubicada en Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP. 44190, para la firma de la Orden de Compra y/o contrato.

Así lo resolvió la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a través de la Subdirección de Servicios Generales (Titular de la Unidad Centralizada de Compras), estando de acuerdo con lo propuesto y acordado, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, concluyendo la presente Acta de Resolución y/o Fallo a las 12:10 doce horas con diez minutos.



Firmas.-----

SEGUNDA.- Que conforme al Acta de Resolución de fecha 24 veinticuatro de junio de 2022 dos mil veintidós, en la **PROPOSICIÓN PRIMERA** del Acta de Resolución se emitió fallo a favor de **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** correspondiente a la Partida identificada con el progresivo 1 denominada **PÓLIZA VEEAM BACKUP**, por un monto total con Impuesto al Valor Agregado por \$127,069.87 (ciento veintisiete mil sesenta y nueve pesos 87/100 moneda nacional).

TERCERA.- Que con fecha 27 veintisiete de junio de 2022 dos mil veintidós, la Convocante, mediante correo electrónico manifestado por los Licitantes en su Anexo 4 Carta de Proposición, se notificó el Acto de Resolución a los Licitantes participantes en la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE VEEAM BACKUP Y FORTIGATE", Acto de Resolución que conforme a lo establecido en el punto 15 de las Bases fue a su vez publicado en la "PÁGINA WEB"

CUARTA.- Que mediante correo electrónico de fecha 30 treinta de junio de 2022 dos mil veintidós el licitante adjudicado GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., en la Partida identificada con el progresivo 1 denominada PÓLIZA VEEAM BACKUP manifestó lo siguiente:

[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature or a mark.]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El motivo del presente es para extender la información relativa a nuestra participación en la Licitación CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "Adquisición de pólizas de Software (Veeam Backup y Fortigate)", en la que decidimos concursar únicamente para el progresivo 1 "póliza de Soporte para Veeam Backup Enterprise (Vmware) por dos años", donde se solicita lo siguiente:

Póliza de soporte para Veeam Backup Enterprise (VmWare) por dos años:

- ID del producto: V-VBRENT-VS-P01AR-00, V-VBRENT-VS-P01YP-00
- Cantidad de Sockets: 4
- Descripción: Annual Basic Maintenance Renewal - Veeam Backup & Replication Enterprise for VMware. 1 additional years of Basic maintenance prepaid for Veeam Backup & Replication Enterprise.
- Adquisición de dos licencia complementarias Veeam Backup & Replication Enterprise. 2 years of Basic Support is included. For customers who own Veeam Backup & Replication Enterprise, Basic Support socket licensing prior to 2021.
- Tipo de soporte: Básico 12X5

El equipo que evaluó su requerimiento interpretó de manera equivocada el apartado donde dice "Adquisición de dos licencias complementarias Veeam Backup & Replication Enterprise. 2 years of Basic Support is included. For customers who own Veeam Backup & Replication Enterprise, Basic Support socket licensing prior to 2021", pensando que se refería al SKU correspondiente a la actualización del licenciamiento ya que a la fecha de validación, 03 de Mayo de 2022, tenía 2 meses de atraso por lo que el equipo de Pre-Venta de nuestro Mayorista incumbente para Veeam, Ingram Micro, compartió el caso de evaluación al equipo de Renovaciones del fabricante Veeam y se identificaron y recomendaron SKU's correspondientes a 4 Sockets, por 2 años y 2 meses de atraso como lo muestra la siguiente tabla:

Veeam Product Description
Annual Basic Maintenance Renewal Expired - Veeam Backup & Replication Enterprise. For customers who own Veeam Backup & Replication Enterprise, Basic Support socket licensing prior to 2021.
Monthly Basic Maintenance Renewal - Veeam Backup & Replication Enterprise. For customers who own Veeam Backup & Replication Enterprise, Basic Support socket licensing prior to 2021.

Al ser notificados del fallo procedimos a la solicitud de los productos al fabricante Veeam y en ese

Handwritten signature and scribbles



momento intervino su área comercial notificándonos que el requerimiento correcto del CEA, desde el estudio de mercado, se trataba de la renovación de 4 Sockets y la adquisición de 2 Sockets Extras, dando un total de 6 Sockets, cosa que difería totalmente con nuestra postura, lo que motivo que la propuesta económica resultara considerablemente más económica (33% aprox) a la del siguiente competidor. Tanto en nuestra propuesta técnica como en la económica se manifestó el mismo error.

De acuerdo al acta de fallo que ustedes publicaron, los precios de los diferentes competidores quedaron como se muestra en el siguiente cuadro:

PARTIDA/NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REDRS TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	COMPCAD, S.A. DE C.V.
				PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
1	1	SERVICIO	PÓLIZA VEEM BACKUP.	NO COTIZÓ	\$150,163.62	\$109,542.99	\$170,991.68
2	1	SERVICIO	PÓLIZA FORTIGATE	\$268,020.18	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ

Ante esta situación, y previa comunicación verbal con la Comisión Estatal del Agua del Estado de Jalisco para confirmar nuestra incorrecta interpretación a su requerimiento, ponemos a su consideración revisar nuestra propuesta que indica la renovación de 4 Sockets y la actualización de 2 meses de retraso y, si así procede, nuestra justa descalificación al no corresponder de manera correcta a sus requerimientos técnicos.

Agradecemos de antemano su atención al presente y quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Saludos.

gama sistemas

CARLOS RODRÍGUEZ

GERENCIA DE CONSULTORÍA

tel. +52 (33) 3616.9222 ext. 137 móvil (33) 1025.6714 e-mail crodriguez@gamasistemas.com.mx

skype cajetopr

www.gamasistemas.com.mx

3313627298

Microsoft Teams

respinoso@gamasistemas.com.mx

gama sistemas

ROBERTO ESPINOSA

CONSULTORÍA

tel. +52 (33) 3616.9222 ext. 139 móvil (33) 1025.6708 e-mail respinoso@gamasistemas.com.mx

skype roberto_espinosa10@live.com.mx

www.gamasistemas.com.mx



QUINTA.- Considerando lo anterior el Área Requirente, analizó de nueva cuenta las propuestas de los licitantes correspondientes a la Partida identificada con el progresivo 1 denominada Póliza Veeam Backup (evaluación técnica), donde mediante oficio CEA/DAJI/SDII-051/2022, recibido el 01 primero de julio del año 2022 dos mil veintidós por la Unidad Centralizada de Compras de la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, notifica al Titular de la Unidad Centralizada de Compras, lo siguiente:



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

Oficio CEAJ/DAJI/SDII-051/2022
Subdirección de Informática e Innovación
Asunto: Fé de Erratas al Acta de Resolución

Hermilio de la Torre Delgado,
Subdirector de Servicios Generales.
Titular de la Unidad Centralizada de Compras
Presente



Con referencia a la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)", derivada de una de las Solicitudes de Adquisición de Bienes y/o Servicios, siendo la número 1586, quedando identificada en el Procedimiento de Adquisición mencionado como Partida 1 "Póliza VEEAM BACKUP", asimismo, donde se llevó a cabo la Evaluación Técnica de las propuestas presentadas por los 04 cuatro licitantes en dicho Procedimiento de Adquisición, y que de acuerdo al resultado de las Evaluaciones (Técnica, Administrativa y Económica) resultó adjudicado el licitante GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. (Partida 1), al respecto le informo y solicito lo siguiente:

1. Le informo que de acuerdo al Acto de Resolución de fecha 24 veinticuatro de junio de 2022 dos mil veintidós, donde -como ya se mencionó- el licitante adjudicado en la PARTIDA 1 "PÓLIZA VEEAM BACKUP" es el licitante GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., al momento de revisar de nueva cuenta el resolutivo contra la propuesta del Licitante, una vez adjudicado, detectamos que en la Evaluación Técnica (Dictamen Técnico) emitido por el Área Requirente que el Licitante GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. *incumple en su propuesta técnica debido a que su propuesta genera ambigüedad y por lo tanto, imposibilitaría al Licitante a cumplir con el requerimiento al ofertar:*

"ADQUISICIÓN DE DOS LICENCIAS COMPLEMENTARIAS: Monthly Basic Maintenance Renewal – Veeam Backup & Replication Enterprise. For customers who own Veeam Backup & Replication Enterprise, Basic Support socket licensing prior to 2021"; DEBIENDO SER CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES Y LO DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LO SIGUIENTE:



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL LA FE DE ERRATAS AL ACTA DE RESOLUCIÓN DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE) CELEBRADA EL LUNES 04 (CUATRO) DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



"Adquisición de dos licencias complementarias Veeam Backup & Replication Enterprise. 2 years of Basic Support is included. For customers who own Veeam Backup & Replication Enterprise, Basic Support socket licensing prior to 2021". Es decir: se ofertan licencias adicionales de acuerdo a lo solicitado sin embargo se ofertan en una versión de licenciamiento distinta a la requerida.

2. Por lo anterior, solicito se emita de ser posible un FÉ DE ERRATAS al Acto de Resolución emitido con fecha 24 veinticuatro de junio de 2022 dos mil veintidós, respecto de la Partida identificada con el progresivo 1 **"PÓLIZA VEEAM BACKUP"**. Así mismo, anexo al presente la Evaluación Técnica de los Licitantes participantes en la Partida en mención, con el cual se deberá emitir la Fé de Erratas del Acta de Resolución de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)".

3. De igual manera, lo anterior se soporta además, con el correo electrónico emitido por parte del Licitante adjudicado GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., donde informa que estaría imposibilitado en cumplir con el requerimiento en Bases y lo derivado de la Junta de Aclaraciones en la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE" (Partida 1 PÓLIZA VEEAM BACKUP)**, debido que en el momento de solicitar al fabricante la colocación del pedido de acuerdo a Bases se detectó que no es lo ofertado en el citado Procedimiento de Adquisición, por lo que estaría entregando una póliza que no cubre todos los requisitos solicitados por la Convocante, estaría entregando licenciamiento con un esquema de renovación mensual debiendo ser licenciamiento perpetuo.

Por lo antes mencionado, concluimos que el licitante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, por lo que se refiere a la **PARTIDA IDENTIFICADA CON EL PROGRESIVO NÚMERO 1 "PÓLIZA VEEAM BACKUP"**, **INCUMPLE** conforme a lo requerido por la Convocante de acuerdo a Bases.



Jalisco





Comisión Estatal del
Agua Jalisco

Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44190.



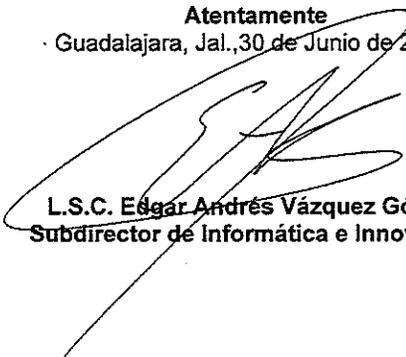
Comisión Estatal del
Agua Jalisco

Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, en espera de la emisión del FÉ DE ERRATAS, al Acto de Resolución de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)".**

Atentamente

Guadalajara, Jal., 30 de Junio de 2022.


L.S.C. Edgar Andrés Vázquez Gómez,
Subdirector de Informática e Innovación.

/lpa

ccp.- LCI Martha Leticia Márquez Tapia – Jefe de Compras Gubernamentales – para su conocimiento – Presente

"2022, Año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco"



Jalisco



Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL LA FE DE ERRATAS AL ACTA DE RESOLUCIÓN DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)" CELEBRADA EL LUNES 04 (CUATRO) DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

Página 14 de 23

Handwritten notes and signatures on the right margin.



SEXTA.- Por lo antes señalado y considerando los escritos mencionados y Evaluación Técnica de la Partida identificada con el progresivo 1 “Póliza Veeam Backup”, se emite la presente **FE DE ERRATAS**, correspondiente al Acto de Resolución de fecha 24 veinticuatro de junio de 2022 dos mil veintidós, **respecto y únicamente de la Partida identificada con el progresivo 1 denominada PÓLIZA VEEAM BACKUP, en el Apartado de Resultandos y Considerandos numeral III; debiendo quedar de la siguiente manera:**

III. Que conforme a la revisión técnica de las propuestas de los “LICITANTES” conforme a lo establecido por el artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, revisión y evaluación técnica efectuada por el área requirente de la Subdirección de Informática e Innovación elaborado por el M. TI. David Campos Romero - Jefe de Infraestructura y validado por el L.S.C. Edgar Andrés Vázquez Gómez – Subdirector de Informática e Innovación de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, relacionada con los 04 cuatro licitantes mencionados en el punto número 5 del Apartado de Antecedentes, y relacionado con los documentos solicitados en el punto 9 y 9.1 de las Bases que rigen el presente proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)”, se determina Técnicamente lo siguiente, considerando lo establecido en Bases y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, en términos del Artículo 97, fracciones III y IV del “REGLAMENTO”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los “LICITANTES”, y de conformidad con lo establecido en la fracción VI, numeral 1 del Artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Que de acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con bases a la Evaluación de las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” y Dictamen Técnico elaborado por el área requirente de la Subdirección de Informática e Innovación de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, mismo que se detalla a continuación en el presente fallo en términos del artículo 66, apartado 2, y 72, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y del artículo 97 fracción II de su “REGLAMENTO”, así como el numeral 9 y 9.1 de las bases, obteniéndose el siguiente resultado de la Evaluación Binaria:

Lucas



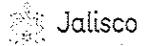
DICTAMEN TÉCNICO

SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN ÁREA REQUERENTE

PARTIDA 1. - PÓLIZA DE SOPORTE VEEAM BACKUP.



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022



ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE) EVALUACIÓN TÉCNICA

Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se obtiene el siguiente Dictamen Técnico conforme a la Evaluación Técnica efectuada por el Área Requerente, misma que es elaborada por el MTI David Campos Romero Jefe de Infraestructura Tecnológica y validado por el LSC Edgar Andrés Vázquez Gómez Subdirector de Informática e Innovación, conforme a lo establecido en el punto 9.2 de las Bases de la Licitación, respecto a la revisión de los documentos presentados por los licitantes relacionados con el punto 9.1 inciso a) Anexo 2 Propuesta Técnica, derivado del Anexo 1 de las Bases y Anexo 13 inciso D) Documentos señalados en el Anexo 1 de las Bases conforme a cada una de las partidas en las cuales participe, en el mismo orden solicitado, conforme a las propuestas de los LICITANTES, nos arroja el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Table with columns: PARTIDA/NÚMERO PROGRESIVO, ARTÍCULO / Descripción / Especificaciones, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, JUNTA DE ACLARACIONES, LICITANTE, LICITANTE, LICITANTE, LICITANTE. Includes rows for 'PÓLIZA DE SOPORTE VEEAM BACKUP' and 'ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA'.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL LA FE DE ERRATAS AL ACTA DE RESOLUCIÓN DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE) CELEBRADA EL LUNES 04 (CUATRO) DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022



"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)"
EVALUACIÓN TÉCNICA

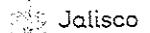
Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se obtiene el siguiente Dictamen Técnico conforme a la Evaluación Técnica efectuada por el Área Requerente, misma que es elaborada por el MTI David Campos Romero Jefe de Infraestructura Tecnológica y validado por el LSC Edgar Andrés Vázquez Gómez Subdirector de Informática e Innovación, conforme a lo establecido en el punto 9.2 de las Bases de la Licitación, respecto a la revisión de los documentos presentados por los licitantes relacionados con el punto 9.1 inciso a) Anexo 2 Propuesta Técnica, derivado del Anexo 1 de las Bases y Anexo 13 inciso D Documentos señalados en el Anexo 1 de las Bases conforme a cada una de las partidas en las cuales participe, en el mismo orden solicitado, conforme a las propuestas de los LICITANTES, nos arroja el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	ARTÍCULO / Descripción / Especificaciones	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JUNTA DE ACLARACIONES	LICITANTE			
					REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	COMPUCAD, S.A. DE C.V.
1	PÓLIZA DE SOPORTE VEEAM BACKUP		1 SERVICIO					
Adquisición de dos licencias complementaria Veeam Backup & Replication Enterprise, 2 years of Basic Support is included. For customers who own Veeam Backup & Replication Enterprise, Basic Support socket licensing prior to 2021.					NO PARTICIPA	CUMPLE	INCUMPLE	CUMPLE
*Tipo de soporte: Básico 24x7 diagnóstico y soporte remoto o en sitio.								
GARANTÍA:								
Garantía por 2 años de acuerdo a las políticas del fabricante, que incluya actualizaciones durante la vigencia.								
ANEXO 13 9.1 inciso D								
OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:								
Toda la documentación incluida en este apartado, forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante.								
1. Se deberá incluir en su propuesta, la cantidad, número de parte, versión, modelo, marca, garantía y descripción de los productos y servicios.						CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022



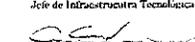
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)"
EVALUACIÓN TÉCNICA

Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se obtiene el siguiente Dictamen Técnico conforme a la Evaluación Técnica efectuada por el Área Requerente, misma que es elaborada por el MTI David Campos Romero Jefe de Infraestructura Tecnológica y validado por el LSC Edgar Andrés Vázquez Gómez Subdirector de Informática e Innovación, conforme a lo establecido en el punto 9.2 de las Bases de la Licitación, respecto a la revisión de los documentos presentados por los licitantes relacionados con el punto 9.1 inciso a) Anexo 2 Propuesta Técnica, derivado del Anexo 1 de las Bases y Anexo 13 inciso D Documentos señalados en el Anexo 1 de las Bases conforme a cada una de las partidas en las cuales participe, en el mismo orden solicitado, conforme a las propuestas de los LICITANTES, nos arroja el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	ARTÍCULO / Descripción / Especificaciones	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JUNTA DE ACLARACIONES	LICITANTE			
					REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	COMPUCAD, S.A. DE C.V.
1	PÓLIZA DE SOPORTE VEEAM BACKUP		1 SERVICIO					
2. Todas las especificaciones señaladas en este anexo son mínimas, por lo tanto se podrán ofertar bienes y servicios con especificaciones superiores, lo que deberá ser corroborado por el fabricante como superior, mediante carta original.						CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Debe presentar datasheet de la solución ofertada, con link de página oficial en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.						CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentar carta del fabricante vigente en original o impresa desde digital, que indique que es un distribuidor autorizado para la comercialización de los productos y servicios que está ofertando, mencionando el curso en el que participa.					NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Matriz de contactos y escalamiento que incluya nombres de responsables, número telefónico fijo, celulares de guardia, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a tickets.						CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES						CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OBSERVACIONES:								

ELABORÓ

NOMBRE: David Campos Romero
PUESTO: Jefe de Infraestructura Tecnológica
FIRMA: 

VALIDÓ

NOMBRE: Edgar Andrés Vázquez Gómez
PUESTO: Subdirector de Informática e Innovación
FIRMA: 



Que de acuerdo a la Evaluación Técnica correspondiente a la Partida identificada con el progresivo 1 denominada Veeam Backup, y tomando en consideración el oficio CEAJ/DAJI/SDII-051/2022 emitido por el Área Requirente el numeral IV de Resultandos y Considerandos del Acto de Resolución emitido el 24 veinticuatro de junio de 2022, **DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

IV.- Por lo anterior, considerando la Evaluación Administrativa y Evaluación Técnica (DICTAMEN TÉCNICO), que obran en el expediente del presente proceso licitatorio y relacionado con los 04 (cuatro) licitantes, se determina lo siguiente:

1.- El licitante REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., Cumple con las especificaciones técnicas y administrativamente, por lo que se refiere a la PARTIDA identificada con el progresivo 2. El licitante no participó en la Partida identificada con el progresivo 1.

2.- El licitante MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., Cumple con las especificaciones técnicas y administrativamente, por lo que se refiere a la PARTIDA identificada con el progresivo 1. El licitante no participó en la Partida identificada con el progresivo 2.

3.- El licitante GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., **INCUMPLE** en la Partida identificada con el progresivo 1 denominada "PÓLIZA DE SOPORTE VEEAM BACKUP" con las especificaciones técnicas al ofertar en su propuesta Técnica Anexo 2 relacionado con el Anexo 1 de las Bases lo siguiente: Dice: ***"ADQUISICIÓN DE DOS LICENCIAS COMPLEMENTARIAS: MONTHLY BASIC MAINTENANCE RENEWAL – VEEAM BACKUP & REPLICATION ENTERPRISE. FOR CUSTOMERS WHO OWEN VEAM BACKUP & REPLICATION ENTERPRISE, BASIC SUPPORT SOCKET LICENSING PRIOR TO 2021; ES DECIR OFERTAN LICENCIAS ACIONALES DE ACUERDO A LO SOLICITADO, SIN EMBARGO, SE OFERTAN EN UNA VERSIÓN DE LICENCIAMIENTO DISTINTO AL REQUERIDO.*** El licitante no participó en la Partida identificada con el progresivo 2.

Por lo anterior se desecha la totalidad de la propuesta del Licitante GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., conforme a lo establecido en el punto 12 inciso b) y j) de las Bases que dice: ***"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes "BASES" y sus anexos". "Si***



las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.

4.- El licitante COMPUCAD, S.A. DE C.V., Cumple con las especificaciones técnicas y administrativamente, por lo que se refiere a la PARTIDA identificada con el progresivo 1. El licitante no participó en la Partida identificada con el progresivo 2.

V.- Acto seguido y habiendo analizado la propuesta económica de los Licitantes que cumplieron técnica y administrativamente (tomando en consideración lo señalado por el Área Requirente en el oficio CEAJ/DAJI/SDII-051/2022) y la nueva evaluación técnica que da origen a la presente FE DE ERRATAS AL ACTO DE RESOLUCIÓN de las Bases de la Licitación, a continuación se presenta mediante el siguiente cuadro Económico, los montos ofertados por cada uno de las licitantes, quienes cumplieron con lo solicitado en Bases y lo derivado la Junta de Aclaraciones, siendo el que a continuación se detalla, por lo que se refiere a la Propuesta Económica, conforme a su Anexo 3:

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.				MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.			
				PRECIO UNITARIO ANTES DEL V.A.	IVA	TOTAL	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DEL V.A.	IVA	TOTAL	MARCA
1	1	SERVICIO	PÓLIZA VEEAM BACKUP.	NO COTIZÓ	\$0.00	\$0.00	NO COTIZÓ	\$150,163.62	\$24,026.18	\$174,189.80	VEEAM
2	1	SERVICIO	PÓLIZA FORTIGATE	\$258,020.18	\$41,283.23	\$299,303.41	FORTIGATE	NO COTIZÓ	\$0.00	\$0.00	NO COTIZÓ

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.				COMPUCAD, S.A. DE C.V.			
				PRECIO UNITARIO ANTES DEL V.A.	IVA	TOTAL	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DEL V.A.	IVA	TOTAL	MARCA
1	1	SERVICIO	PÓLIZA VEEAM BACKUP.	INCUMPLIO TÉCNICAMENTE	\$0.00	\$0.00	INCUMPLIO TÉCNICAMENTE	\$170,991.68	\$27,358.67	\$198,350.35	VEEAM
2	1	SERVICIO	PÓLIZA FORTIGATE	NO COTIZÓ	\$0.00	\$0.00	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$0.00	\$0.00	NO COTIZÓ

VI.- En mérito de lo anterior, y con fundamento en los artículos correspondientes a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el punto 9.2 de Criterios de Evaluación de las



Propuestas, relativo al Artículo 66 numeral 2; 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, correspondiente a la Adjudicación de las Bases, se emiten el siguiente "FE DE ERRATAS AL ACTO DE RESOLUCIÓN, quedando de la siguiente manera las siguientes:

PROPOSICIONES DEL FALLO:

PRIMERA.- Que el Licitante MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., al haber cumplido con los documentos y especificaciones solicitadas ser la mejor y una propuesta, solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al encontrarse dentro del estudio de mercado levantado y elaborado por el Área Requirente del Organismo Convocante, al cumplir con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente proceso de adquisición, es procedente adjudicar y se le adjudica la siguiente PARTIDA identificada con el progresivo 1, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA/ NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.			
				PRECIO UNITARIO ANTES DE IV.A.	IVA	TOTAL	MARCA
1	1	SERVICIO	PÓLIZA VEEM BACKUP.	\$150,163.62	\$24,026.18	\$174,189.80	VEEAM

Lo que corresponde a una adjudicación con un Subtotal de \$150,163.62 (ciento cincuenta mil ciento sesenta y tres pesos 62/100 moneda nacional), lo que nos da un Impuesto al Valor Agregado por \$24,026.18 (veinticuatro mil veintiséis pesos 18/100 moneda nacional), lo que nos da un monto total de adjudicación con Impuesto al Valor Agregado de \$174,189.80 (ciento setenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos 80/100 moneda nacional).

El licitante MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo



Impulso Jalisco, manifestó que no es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar.

SEGUNDA.- Que el Licitante REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., al haber cumplido con los documentos y especificaciones solicitadas ser la mejor y una propuesta, solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al encontrarse dentro del estudio de mercado levantado y elaborado por el Área Requirente del Organismo Convocante, al cumplir con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente proceso de adquisición, es procedente adjudicar y se le adjudica la siguiente PARTIDA identificada con el progresivo 2, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.			
				PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	IVA	TOTAL	MARCA
2	1	SERVICIO	PÓLIZA FORTIGATE	\$258,020.18	\$41,283.23	\$299,303.41	FORTIGATE

Lo que corresponde a una adjudicación con un Subtotal de \$258,020.18 (doscientos cincuenta y ocho mil veinte pesos 18/100 moneda nacional), lo que nos da un Impuesto al Valor Agregado por \$41,283.23 (cuarenta y un mil doscientos ochenta y tres pesos 23/100 moneda nacional) lo que nos da un monto total de adjudicación con Impuesto al Valor Agregado de \$299,303.41 (doscientos noventa y nueve mil trescientos tres pesos 41/100 moneda nacional).

El licitante REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que no es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar.

TERCERA.- Que no se le adjudica partida alguna a los licitantes GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. y COMPUCAD, S.A. DE C.V., al ofertar un costo superior a los proveedores adjudicados, en las partidas ofertadas y que cumplieron técnica y administrativamente.



CUARTA.- Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la Orden de Compra respectiva, a los licitantes adjudicados en el presente proceso. Por lo que el "LICITANTE" adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 101 de su "REGLAMENTO", 84 fracciones I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículos 110 y 111 de su "REGLAMENTO", por lo que esta notificación del fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, según corresponda.

QUINTA.- En caso de incumplimiento del proveedor adjudicado, se les harán efectivas las sanciones señaladas en las Bases del presente proceso, en la Ley y su Reglamento.

SEXTA.- Notifíquese el presente Acto de Resolución a los Licitantes y Proveedor adjudicado, en los términos del Artículo 69, apartado 4, de la "LEY", el contenido del presente fallo quedará publicado en la página web de la Convocante, y se fijará un ejemplar del mismo en la Oficina de la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación (Avenida Alemania No. 1377 Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP. 44190 por un término no menor de 10 días naturales, siendo exclusiva responsabilidad de los "LICITANTES" enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la "CONVOCANTE" podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por los "LICITANTES" en su Anexo 4.

SÉPTIMA.- Se señala el 08 (ocho) de julio de 2022 (dos mil veintidós) 12:00 doce horas en la Oficina del Titular de la Unidad Centralizada de Compras (Subdirección de Servicios Generales) de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación de la "CONVOCANTE", ubicada en Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP. 44190, para la firma de la Orden de Compra y/o contrato.

Así resolvió la presente FE DE ERRATAS AL ACTO DE RESOLUCIÓN de fecha 24 veinticuatro de junio del año 2022 dos mil veintidós, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a través de la Subdirección de Servicios Generales (Titular de la Unidad Centralizada de Compras), estando de acuerdo con lo propuesto y acordado, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, concluyendo



la presente Acta de Resolución y/o Fallo a las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos.

NOMBRE	FIRMA
L.A. Hermilio de la Torre Delgadillo Subdirector de Servicios Generales (Titular de la Unidad Centralizada de Compras).	
L.S.C. Edgar Andrés Vázquez Gómez Subdirector de Informática e Innovación de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación (Área Requirente).	
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida. Vocal Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente. (Artículo 72 inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.)	
Lic. Laura Cristina de la Torre Aguilar Representante del Órgano Interno de Control.	
Lic. Martha Leticia Márquez Tapia Jefe de Compras Gubernamentales.	
C. Luisa Fernanda López Saldaña Comprador / Auxiliar de Compras. Subdirección de Servicios Generales.	<u>Luisa Fernanda López S.</u>
Secretaría de la Hacienda Pública – Dirección General de Vinculación y Evaluación con Entidades Paraestatales. Invitada.	No asistieron.

De conformidad con el Artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la participación del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que son los presentados por parte de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

-----FIN DE FALLO-----

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL LA FE DE ERRATAS AL ACTA DE RESOLUCIÓN DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-006/2022

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SOFTWARE (VEEAM BACKUP Y FORTIGATE)"
CELEBRADA EL LUNES 04 (CUATRO) DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

Página 23 de 23